

# La Crónica Meridional

Diario Liberal independiente y de intereses generales.—Fundado el día 15 de Marzo de 1860.

Año XLVII

Fundador: Francisco Rueda Lopez.

Núm. 14.424

25 ejemplares 75 cts.

SUSCRIPCIONES (Pago adelantado)  
Almería. Provincia, un trimestre. 1,50 pesetas  
Extranjero. 10

ALMERIA.

Miércoles 11 de Abril de 1906.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION

Se suscribe en la Administración Reyes Católicos 26 y 28. Los anuncios se reciben de 8 de la mañana á 6 de la tarde. Anuncios: 40 cts. de peseta línea en primera plana; 20 idem en tercera y 10 en cuarta. Para los suscriptores la mitad.

Número suelto 5 cts.

## MAIZ

El vapor ARGENTINO, ha descargado un importante cargamento de maíz, procedente de Buenos Aires, clase superior.

Para precios y condiciones, M. BERJON.

## SERRINES DE CORCHO

CLASE SUPERIOR,

Informes: — MIGUEL MARIN, Almería.

## CEBADA.

Para los primeros días del corriente mes se espera un importante cargamento, procedente del Mar Negro.

Para precios y condiciones, D. José Rodríguez Ramón, Obispo Orberá 3.



Vapores de la Compañía Sevillana de navegación á vapor, de Sevilla

TORRE DEL ORO,  
AZNALFARACHE,  
CIÉRVANA,

SANTA ANA,  
SEVILLA,  
SAN JOSÉ,

Salidas de Almería para Málaga, Cadiz, Sevilla y Huelva todos JUEVES.

Salidas de Almería para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Feliu, Certe y Marsella llegan todos los DOMINGOS y salen el mismo día.

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS PARA DICHS PUERTOS.

Consignatario: D. Francisco Guerrero.—Oficinas: Dique de Levante. Nota.—Los buques de esta Empresa atracan á los muelles del Dique de Levante para hacer sus operaciones.—Esta casa Consignataria tiene establecido servicio combinado de transporte de mercancías desde domicilio Barcelona á este de Almería á precios reducidos.

Sulfato de cobre  
Duelas de roble  
Arcos vizcaínos y catalanes  
Azufres sublimados y molido  
Tubos de plomo  
Herramientas.  
Aceites minerales y valvolina

Serrines de corcho.  
Maderas de pino.  
Cementos y cales francesas.  
Tubos hierro agua y vapor.  
Hierros y aceros.  
Railes, vagonetas y cambios de vias.

PRECIOS MUY REDUCIDOS.

Thomás Morrison y Compañía Limited,  
calle Pescadores, 1.

## CEBADA.

Ha llegado el vapor BEECHBURN con un importante cargamento de cebada del Mar Negro, que se vende á precios reducidos sobre muelle.

Para contratos y compras dirigirse á Rafael Martínez, Navarro Rodrigo número 15.

También informará Alfredo Rodríguez, Paseo del Príncipe número 51.

## Azufre de la Compañía Franco-Española.

Sublimado, refinado molido y terron. Son los más puros y más acreditados.

Unico representante para Almería y su provincia, Juan Rodríguez Burgos, Almería.

## PAJA

El viernes próximo estará aquí el vapor ESPERANZA con un cargamento que se realizará en el Andén de Costa. PARA PRECIOS E INFORMES: M. BERJON.

## SEGUROS MARÍTIMOS.

Se admiten por vapores y veleros á primas reducidas por las importantes Compañías

Underwriting Association AURORA Lloyd Internacional  
(Lloyd's Inglés) Bilbao Berlin.

Representante: ADALBERTO RUIZ, Almería.

## EL TEATRO DE CERVANTES Y EL AYUNTAMIENTO.

Decíamos ayer, que un nuevo acto de energía de los propietarios del teatro de Cervantes, hará posible la terminación completa de sus obras.

La idea de emitir 150 acciones más y recaudar—una vez colocadas entre los hijos y habitantes de Almería—las ciento cincuenta mil pesetas de su importe, no solo nos pareció racional y hacadero, sino plausible, porque si con tal capital almeriense se han costado las tres cuartas partes de las obras, justo es que con los mismos recursos éstas se terminen, habiendo—como hay—dinero en la provincia para ello, entre los grandes y los pequeños capitalistas.

Pero si es racional que todos contribuyamos á levantar este edificio de cultura, ornato y esparcimiento, también es justo que Almería, la ciudad, su Ayuntamiento, aporte también su óbolo á esta obra, no á título de gracia, si nó pagando deudas sagradas.

Porque los más ancianos—ya que no los más jóvenes—recordarán que la Sociedad del teatro compró su solar para edificarlo, solar que comprendía no solo el sitio que ocupa el edificio, si nó sus calles laterales. Y el Ayuntamiento, que expropió el terreno necesario para hacer esas calles, ¿por qué no lo ha pagado á la Sociedad propietaria? Este es uno de los infinitos abusos que se cometen, sin explicación racional.

Unas 30.000 pesetas importaba la expropiación que no se han pagado en tantos lustros transcurridos, sin que la sucesión de Alcaldes en el Ayuntamiento y la gestión constante de la Junta Directiva, hayan sido bastante á conseguirlo.

No abrigamos ahora mayores esperanzas; pero la Junta Directiva debe hacer nuevas gestiones cerca del Sr. Alcalde y éste atenderla en sus justas peticiones, para que se demuestre que si los hijos de Almería tienen interés en abrir al público un centro de cultura y recreo, la ciudad entera representada por su Ayuntamiento, tiene más interés aún y contribuye á esa empresa con 30.000 pesetas, no á título de gracia, donación ó regalo, si nó en justo pago de una deuda legítima, contraída hace muchos años y no satisfecha todavía.

## Boletín Oficial.

Extracto del día 10.

Anuncio de subasta para la conducción de correspondencia en carruaje de cuatro ruedas, desde la oficina de Correos de Guadix á la de Velez-Rubio, por la cantidad de 7.949 pesetas anuales.

—Edicto dando cuenta de haberse ausentado el Gobernador civil y quedando encargado del despacho el Secretario del mismo.

—Por D. José del Olmo Esquinas, se ha solicitado la propiedad de 20 pertenencias mineras con el nombre de «El Desengaño», de mineral de hierro, paraje Barranco de las Crucesillas, término de Almería, y por D. Juan Algarra Brabato, 20 idem, nominadas «Mi Juanita», de mineral de hierro, paraje Ramba de Almira, término de Benahaduz.

—Edicto del Juzgado de Berja sobre una Capellanía; y el de Almería anuncia la subasta de una finca situada en término de Barcelona.

—Relación de las operaciones fa-

cultivas que se practicarán por esta Jefatura de minas desde el 21 al 28 del actual.

—El Ayuntamiento de Huércal de Almería publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Julio y Agosto de año pasado.



Para ayer estaba señalada en la Sección primera de la Audiencia, la vista de la causa seguida por este Juzgado contra Antonio Rodríguez Castillo, acusado del delito de asesinato cometido en la persona de Juan Martínez Martínez, hecho que ocurrió en el inmediato pueblo de Huércal el día 2 de Enero del pasado año de 1905.

Dicha vista se suspendió ayer hasta hoy á las 12 de la mañana.

Representarán al Ministerio Público el Fiscal D. Modesto Lopez, y á la acusación privada el conocido letrado D. Plácido Langle. De la defensa está encargado el abogado don Julian Portal.

En esta Audiencia se ha recibido la causa seguida á instancia de don Angel Valle contra la Sociedad «José Lucas é hijo», por el delito de falsedad y tentativa de estafa. Gracias á la actividad del actual Juez de Instrucción Sr. Afan de Rivera, se ha podido conseguir la conclusión de dicho sumario.

El sábado último tuvo efecto la vista de otra causa por injurias y calumnias inferidas por D. José Lucas Romero al Sr. Valle, quedándose abierto el juicio oral.

Se ha posesionado de su cargo el nuevo magistrado de esta Audiencia D. Carlos Varcárcel.

## El servicio de la limpieza

¡Al fin!... como dijo en memorable ocasión «La Correspondencia de España», ha resuelto el Ayuntamiento acerca del asendereado asunto del servicio de limpieza.

Nunca es tarde si la resolución es acertada; pero hay que convenir en que nuestros ediles no se han dado prisa en dar cima á una cuestión que debió ventilarse apenas planteada por el arrendatario, ó mejor dicho, mucho antes, desde que este comenzó á faltar al contrato.

El criterio de LA CRÓNICA en esta cuestión está perfectamente definido en sus artículos de los días 11 de Enero y 1.º de Febrero últimos.

Al final del primero de los artículos, decíamos que procedía «ó rescisión del contrato ó cumplimiento severo del mismo».

Porque la cuestión no admitía un tercer término. La ciudad necesitaba limpieza, no al uso como lo hacía el Ayuntamiento, sino como se hace en las grandes capitales del extranjero y el Norte de España. ¿Tenaba el concesionario esa necesidad bacheando bien las calles, recogiendo los perros vagabundos y muertos, limpiando y regando las vias, organizando el servicio de incendios y trayendo los carros automáticos, que era lo más importante? Pues si así lo hacía, valía la pena otorgar el contrato y perjudicar á los pequeños industriales que se dedicaban á recoger basuras, porque su particular sacrificio, redundaba en bien general. ¿No hacía el arrendatario todo á lo que se obligaba? Pues debió el contrato rescindirse en el acto en que se faltó á lo estipulado, no ahora, sino desde hace mucho tiempo.

En el segundo de nuestros artículos, nos dolíamos de la paladina confesión de la Comisión informante, de que el Ayuntamiento había faltado al contrato, como había faltado el arrendatario, demostrando una vez más, no ya solo su incapacidad para administrar, sino hasta para observar y hacer cumplir un convenio.

El voto particular del concejal D. Leopoldo Valverde que copiamos á continuación—y que ha formado acuerdo—varía los términos de la cuestión, pues el Concejo no confiesa sino que niega abiertamente el haber faltado al contrato.

Con estos datos, que son los definitivos, el acuerdo es racional: rescisión del contrato, pérdida de la fianza para el arrendatario é indemnización de perjuicios.

Y véase con cuánta razón pedíamos en el mes de Enero, lo que al fin se ha hecho en Abril, sin una que justifique la tardanza en resolver este enojosísimo asunto.

Si se nos pregunta ahora si ha hecho bien el Ayuntamiento, diremos que sí, ya que el contratista ha faltado á lo convenido y la ciudad nada ha ganado, según el mismo Ayuntamiento declara paladinamente y el público ha visto sin necesidad de que los municipales se lo digan.

¿Qué sucederá ahora? Lo que sucede siempre al Ayuntamiento, que tiene la desgracia de no saber contratar; recursos y reclamaciones; dilaciones y pleitos que van á hacer infecunda toda labor seria en provecho común.

Pero afrontada la cuestión, hay que tener valentía para llegar al fin y rescindiendo el contrato, formular otro nuevo con urgencia, si es que está dispuesto á que se cumpla mejor que el anterior y mirando solo el beneficio de la ciudad.

Porque si el Ayuntamiento no se siente con fuerzas de administrar bien y con energías de hacer cumplir á sus contratistas, mejor será que vuelva á su antiguo sistema de los barrenderos municipales «durmientes» é «inválidos», que si no daban gala, caracterizaban al menos á las mil maravillas, la pereza musulmana del Municipio almeriense.

Hé aquí ahora el voto particular del Sr. Valverde á que antes nos referíamos:

«Excmo. Sr.:

El Letrado que suscribe, vocal de la Comisión especial designada por V. E., para emitir dictámen en el expediente de rescisión, nulidad y otros particulares, referentes al contrato de la limpieza de la ciudad; reconociendo que el informe emitido por la mayoría de la Comisión, es, por lo brillante y luminoso merecedor del más caluroso de los elogios, disiente sin embargo de él, en algunos de sus puntos de vista, no estando por tanto conforme con todas sus conclusiones; por lo que, y lamentando tener que separarse de la ilustrada opinión de sus compañeros, formula contra el parecer de éstos, el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Aceptando los Resultandos que se contienen en el dictámen de la mayoría, y

Resultando también: que las autorizaciones ó licencias concedidas por la Alcaldía, que han sido objeto de reclamación por parte del arrendatario como constitutivas de infracciones del contrato, aparecen extendidas en papel común, manuscritas y autorizadas por la firma «J. Abad», que resulta ser auxiliar de la Secretaría de V. E. en la fecha en que fueron expedidas aquellas, siendo alguna de aquellas otorgada, según manifiesta el contratista, á favor de D. José Abad Corrales, pariente del expresado empleado, sin que conste en el expediente que ni el Ayuntamiento ni la Alcaldía le autorizaran para la firma y expedición de referidas licencias.



RESULTANDO: que de ninguna de las numerosas denuncias que se dicen presentadas por el Arrendatario, se dió cuenta á V. E. ni han llegado, por tanto, á conocimiento de esa Corporación Municipal.

Vistas las disposiciones legales citadas por la mayoría de la Comisión en su dictámen y las demás que se expresarán despues.

Acceptando los Considerandos que el dictámen contiene relativos á las cuestiones de nulidad y novación del contrato, continuación del servicio hasta nueva adjudicación por subasta y estudio y modificación para anunciar ésta, del pliego de condiciones que actualmente rige, y sustituyendo los considerandos relativos á la rescisión en la forma que sigue:

CONSIDERANDO: que las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre los contratantes y deben cumplirse al tenor de aquellos; que el incumplimiento de los contratos infringe esta ley y da lugar á la rescisión de los mismos (artículo 1091 del Código Civil, aplicable á los contratos administrativos, según el art. 16 del mismo y Sentencia del Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo de 7 de Octubre de 1901.)

CONSIDERANDO: que según la condición 31.ª del pliego de las de subasta, la falta de cumplimiento de cualquiera de aquellos por parte del Arrendatario del servicio, sería causa de rescisión de aquél con pérdida de la fianza constituida, que se ingresará en la Caja Municipal, doctrina que á mayor abundamiento se contiene expresamente consignada en el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

CONSIDERANDO: que según el artículo 24 de la propia Instrucción citada, cuando haya de rescindirse un contrato á perjuicio del rematante, deberá éste abonar todos los gastos causados é indemnizar los perjuicios que la Corporación hubiese sufrido, doctrina que en tésis más general y amplia se desenvuelve en el art. 1.101 del Código Civil, según en el cual, quedan sujetos á la indemnización de perjuicios los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en mora, negligencia ó morosidad y los que de cualquier modo contraviniesen al tenor de aquellos.

CONSIDERANDO: que, como se afirma en el dictámen son hechos exactos y de notoriedad pública y además constitutivos de repetidas infracciones del contrato por parte del arrendatario, el abandono permanente, altamente perjudicial y escandaloso en que se han encontrado los pavimentos en todas las calles de la ciudad que aquel venia obligado á bachear, según la condición 6.ª, habiéndose por el contrario destruido en muchos de ellos su firme con grave perjuicio de los intereses del Ayuntamiento, llegado el día de que este tenga que proceder á su arreglo y conservación; y con más perjuicio aún para los habitantes, puesto que el tránsito por esas vías, dado su estado actual de abandono es cada vez más difícil, porque en la mayoría de ellas no se ha practicado en el largo plazo de vida del contrato ninguna obra de reforma, y en otras se han limitado estas á arrojár alguna cantidad de tierra y escombros que, durante las sequías producen polvo irrespirable y con las lluvias lodazales intransitables que han producido generales protestas.

CONSIDERANDO: que en la propia forma resulta comprobado por pública notoriedad que el contratista no ha realizado sino de un modo deficiente y caprichoso la limpieza y riego de las calles, dejando la mayor parte de estas sin una ni otra operación; y practicando las del barrio con el solo objeto de recojer basuras útiles para abonos, pero no de limpiar y asear los pavimentos, ni siquiera aquellos que por la naturaleza en estos se hacía más fácil y fecunda en resultados la operación referida.

CONSIDERANDO: que asimismo se infringió notoriamente la condición 15.ª que obligaba al arrendatario á adquirir cuatro carros automáticos que aún no posee, apesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se le concedió para esa adquisición.

CONSIDERANDO: que no puede entenderse en modo alguno que el

Ayuntamiento haya infringido por su parte el contrato, porque ninguno de los hechos alegados por el contratista pueden entenderse constitutivos de ella, puesto que ni á la Corporación Municipal puede imputarse que uno de sus más modestos dependientes otorgara ocho ó nueve licencias para la limpieza de cuadradas ó circulación de basuras, aunque no fueran estas operaciones procedentes, según el contrato, porque no consta que aquel funcionario estuviera autorizado para practicar aquella función, ni mucho menos que la realizara de orden del Ayuntamiento ni de la Alcaldía, antes bien, para revestir el hecho todos los caracteres de un abuso de facultades realizado en beneficio del pariente del empleado que lo realizó y del cual no se formuló queja escrita y probada ante el Ayuntamiento, que seguramente hubiera corregido aquellas costumbres por exceso de su dependiente, aunque tampoco puede estimarse acreditado que las licencias por el mismo concedidas lo fueran con infracción de la ley del contrato.

CONSIDERANDO: que tampoco puede ser imputable al Ayuntamiento el hecho de que haya sido dilatado el curso de varias denuncias formuladas por el contratista, puesto que la Corporación no ha tenido noticia oficial y conocimiento directo de ellas, ni tampoco el hecho de la dilación podía estimarse como abandono de los derechos del arrendatario, puesto que las responsabilidades en que los denunciados hayan incurrido, no pueden estimarse prescritas por el lapso de tiempo.

CONSIDERANDO: en fin, que mucho menos puede estimarse como infracción del contrato por parte del Ayuntamiento el hecho de que los Cuarteles de la Guardia Civil y Carabineros se negaran á entregar al contratista los estiercoles de sus cuadradas, porque el Ayuntamiento no podía disponer de ellos puesto que no les pertenecían, y si á ello le obligaban, que en realidad no existe tal obligación; pero aún concediendo en hipótesis que á ello le obligara el pliego, esa condición, como cualquiera otra análoga, por virtud de las cuales se comprometiera el Ayuntamiento á entregar al contratista lo que no le pertenecía debe reputarse jurídicamente imposible y por lo tanto tenerse por no puesta en el contrato, según las disposiciones del derecho de la contratación;

El vocal que suscribe, entiende:

1.ª Que procede aprobar las conclusiones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª y 6.ª del dictámen.

2.ª Sustituir la 4.ª por la siguiente:

4.ª Se entenderá rescindido el contrato á perjuicio del contratista, con pérdida de la fianza que constituyó, declarándole obligado á la indemnización de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por la negligencia de aquél, los cuales serán objeto de liquidación con intervención de peritos nombrados por ambas partes, sin que el Ayuntamiento que no ha infringido en forma alguna el contrato venga, por lo tanto, obligado al pago de ninguna cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios que no han existido y que en todo caso no le son imputables.

Tal es el dictámen que someto á la consideración de V. E. dispuesto desde luego, á variar con vista de mejores razones y en todo caso aceptando el fallo de la Excelentísima Corporación.

Almería 1.º Abril 1906.—LEOPOLDO VALVERDE.

### Comisión provincial.

Ayer celebró sesión la Comisión Provincial, presidiendo D. Rafael Espinar y asistiendo los Sres. Gimenez Ramirez (D. L.) é Ibarra.

Se adoptaron los acuerdos que siguen:

Proponer al Gobernador la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios del partido judicial de Velez-Rubio.

Conceder pensión para lactancia de niños gemelos á Pedro Sierra Salvador, de Abucena, y á Pedro Gutierrez Martinez, de Alhabia.

Quedar enterada de que el Alcalde de la capital ha designado un

Guardia municipal para que preste servicio de vigilancia á la puerta del hospital.

Quedar enterada de que han quedado aprobados con arreglo á la Ley, los fallos que dió en los expedientes de elección de concejales celebrada en Tabernas y Darrical.

Remitir al Gobierno un escrito en que varios vecinos de Instinción solicitaron en 2 de Febrero último, se abriera una información para esclarecer ciertos hechos ocurridos al celebrarse las últimas elecciones de concejales.

Apelados los acuerdos que dictó la Comisión en las elecciones de Esquillar, Bentarique y Enix, se acuerda remitirlos al Gobernador para que eleve al Ministerio los expedientes respectivos.

Informar que procede confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Antas en 4 de Febrero anterior, declarando responsable á los concejales que constituían la Corporación en 1905, de la cantidad que adeuda D. Francisco Cano Muñoz, arrendatario que fué de los montes comunales de aquel pueblo.

Se informa al Gobierno en el recurso de D. Enrique Lopez Martinez y D. Gabriel Moya Mora, vecinos de Alcolea, que procede revocar un acuerdo del Sindicato de Riegos y otro del Ayuntamiento y que vuelvan los exponentes á ejercer sus cargos de vocales de dicho Sindicato.

Se informa que D. Eduardo Jimenez Liria, D. Antonio Liria Jimenez, D. Juan Lopez Arroyo, don Antonio Oller Garcia, D. Francisco Martin, D. Antonio Meytadier, don Francisco Garcia, D. Francisco Rodriguez, D. Salustiano Jimenez, don Federico R. Liria y D. Eduardo Liria, están bien incluidos en el reparto de arbitrios extraordinarios del pueblo de Fines y que procede por tanto desestimar las reclamaciones que contra ese reparto han deducido.

Se informa que procede insistir en la competencia que se entabló con la Sala de lo civil de la Audiencia de Granada, en el interdicto de recobrar interpuesto por D.ª Cayetana Campos Mora, viuda de D. Alejandro Ulibarri contra el Presidente y Secretario de la mina «Josefina», don Antonio Segura y D. Francisco Andujar.

Aprobar varias facturas de suministros hechos á los Establecimientos benéficos durante el mes de Marzo y los cuales documentos han estado de manifiesto á disposición del público, según lo establecido, por el Presidente, en la Secretaria de la Diputación.

Idem las cuentas del correccional de Berja, correspondientes al mes de Marzo.

Sacar á oposición una plaza de practicante vacante en el Hospital, dotada con 995 pesetas anuales, anunciándose que los ejercicios se verificarán en una sala del Establecimiento, consistiendo en contestar á tres preguntas de cirugía menor, sacadas á la suerte, entre seis por cada opositor, y en un ejercicio práctico sobre aplicación de un vendaje ó preparación de un apósito, haciéndose público que las solicitudes se presentarán en la Secretaria de la Diputación dentro del término de 15 días, y que á ellas habrá de acompañarse cédula personal, título de practicante certificado de buena conducta y cualquier otro documento que los aspirantes quieran presentar para acreditar servicios extraordinarios.

Quedar enterada de que el Depositario ha satisfecho por impuesto de utilidades de haberes personales del 1.º y 2.º semestre de 1905 y por resultados de años anteriores, las cantidades de 3318'19 y 1530'76 respectivamente.

Declarar responsables á los Ayuntamientos de Taberno y Darrical, por débitos de Contingente provincial.

Se despacharen otros asuntos de escaso interés y se levantó la sesión.

### LA SEMANA SANTA EN ALMERIA.

Hé aquí los cultos que se celebrarán durante la Semana Santa en las iglesias de esta capital:

#### Catedral y Sagrario.

Miércoles Santo.—Pasion á las 9 y media. Miserere á las 6 y Tinieblas.

Jués Santo.—Oficios á las 9 y procesion. A las 3 sermon de Mandato, Lavatorio y completa, predicando D. Francisco Oña, canónigo. A las 6, Tinieblas, Maitines y Miserere.

Viernes Santo.—Oficios á las 9 con Pasion, procesión y adoración de la Cruz.

Sábado.—Oficios á las 8. Hay monumento.

#### San Sebastián.

Miércoles Santo.—Tinieblas á la oración y Quinario.

Jués Santo.—Oficios á las 10. A las 4 Lavatorio, sermon, tinieblas y Quinario.

Viernes Santo.—Oficios á las nueve, sermon de 3 horas y Quinario.

Sábado Santo.—Oficios á las nueve. A la oración Rosario y procesión claustral.

Hay monumento.

#### Santiago.

Jués Santo.—Oficios á 11. Lavatorio á las 4. A la oración Rosario y Tinieblas.

Viernes Santo.—Oficios á las 9.—Procesión á las 9 y 1/2.

Sábado.—Oficios á las 8 y bendición de pila. Por la noche procesión claustral.

#### San Pedro.

Miércoles Santo.—A la oración Quinario.

Jués Santo.—Oficios después de terminada la consagración de oleos en la Catedral. Lavatorio y sermón de Mandato á las 3 de la tarde. A la oración tinieblas y Quinario.

Viernes Santo.—Oficios á las 8 y media. Por la tarde á las 6 procesión del Santo Entierro.

#### Convento de las Puras.

Jués Santo.—Oficios á las 11. Quinario á la oración. Por la tarde, Lavatorio y Sermón, predicando don Antonio Padilla.

Viernes Santo.—Oficios á las 6 y 1/2 de la mañana. A las 3 ejercicios de las siete palabras. A la oración Quinario.

Sábado Santo.—Oficios á las 6. Hay monumento.

#### Convento de las Claras.

Miércoles Santo.—A la oración Quinario.

Jués Santo.—Oficios á las 10. Viernes Santo.—Oficios á las 7. Hay monumento.

#### Santo Domingo.

Jués Santo.—Los oficios á las 10. En la misa comulgarán los Hermanos de la Virgen del Mar, Adoradores nocturnos, Cofrades del Rosario, Hermanas de la Orden tercera y demás fieles de uno y otro sexo que lo tengan por conveniente. A las tres, sermón de Mandato por el R. P. Fr. Alfredo Colinas.

Viernes Santo.—Los oficios á las 8. A las 12 sermón de las Siete Palabras, predicado por el R. P. Fray Francisco de los Ríos.

Sábado Santo.—Los oficios á las 8. Por la noche á las 7 rosario y salve solemne.

Domingo de Pascua.—A las 6 de la mañana procesión con el Santísimo por las naves de la iglesia. A las horas de costumbre los ejercicios de la V. Orden Tercera.

#### San Roque.

Jués Santo.—Oficios á las 11. A las 3 sermon de Mandato y Lavatorio, predicando el párroco D. Joaquín Peralta.

Viernes Santo.—Oficios á las 7. Sábado Santo.—Oficios á las 8. Hay monumento.

#### Capilla Sagrada Familia.

Jués Santo.—Oficios á las 10. Viernes Santo.—Oficios á las 8 y media.

Sábado Santo.—Oficios á las 10. Hay monumento.

#### San Antonio y Monserrat.

Jués Santo.—Oficios á las 8 y por la tarde sermon de Mandato. Viernes Santo.—Oficios á las 7. Hay monumento.

#### Hermanitas de los pobres.

Jués Santo.—Oficios á las 10. Por la tarde Lavatorio y sermón de Mandato.

Viernes Santo.—Oficios á las 7, terminando el Quinario.

Sábado Santo.—A las 9 misa de Gloria.

#### Siervas de Maria.

Jués Santo.—Oficios á las 10. Viernes Santo.—Oficios á las 8. Sábado Santo.—Oficios á las 7. Hay monumento.

#### Capilla del Hospital.

Jués Santo.—Oficios á las 10. Por la tarde Lavatorio y sermón de Mandato.

Viernes Santo.—Oficios á las 7. A las 12 sermón de las siete palabras.

Sábado Santo.—Misa de Gloria á las 7 y media. Hay monumento.

## GACETILLAS.

#### La falta de agua.

Signe faltando el agua en los barrios de nuestra capital mientras en el centro, no solo no escasea, si no que se la llevan en grandes cubas con un descaro sin igual, para regar jardines y dedicarla á otros usos menos necesarios que el de beber.

Ya sabemos que hay escasez de agua, pero lo extraño es que corra á todas horas en unas calles y en otras no, estando éstas muy próximas.

Dijimos el otro día que todos los propietarios tienen el mismo derecho, porque igual cantidad han pagado por la toma de agua, siendo razonable que esa falta se repartiera entre todos, ó sea por distritos.

Veremos si son atendidas nuestras quejas.

#### Acuerdo importante.

El Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio acordó en su última sesión proponer á la Superioridad que se obligue, en tanto lo permitan los diques y profundidades de fondeo, al atraque de los vapores para que se hagan económicamente y sin barezas los embarques de la nava, y que á cambio de esta ventaja se mantenga el arbitrio de 7 y 1/2 céntimos por barril.

Mucho dudamos de que la Superioridad acceda á este acuerdo.

#### Accidentes del trabajo.

Ayer se dió cuenta al Gobernador de los accidentes del trabajo de que han sido víctimas los obreros Juan Mañas Cazoria y Francisco Berenguel Garcia y de haber sido dados de alta los obreros que sufrieron lesiones en sus ocupaciones habituales, Juan Cobos Hernandez, Gabriel Estrella Padilla y Antonio Reyes Andrea.

#### Apremios.

Han sido apremiados por deudas del contingente provincial de este ejercicio, los Ayuntamientos de Huércal Overa, Zurgena, Pulpi, Adra, Bayarcal, Lanjar, y embargado el de Arboleas.

Tambien ha sido embargado el Ayuntamiento de Albánchez por deudas del 1905 y requerido por las del 1906.

#### Presidente.

La Sociedad de conductores de carros faeneros «La Unitaria», ha elegido presidente de la misma al compañero Francisco Asencio.

## CHAMPAGNE BINET

EL MEJOR DE TODOS.

#### Conducción.

Se ha dispuesto la conducción al correccional de Huércal Overa, del preso en la carcel de Almería, Juan Sanchez Moya.

#### Viajeros.

HOTEL PARIS.—Entrados: D. Ernesto Balaguer, D. Andrés Morales y D. José Mosquera.

Salidos: D. Cayetano y D. Juan Segura, D. Manuel Torres Campos, D. Angel Fernandez, D. Juan Valero, D. José Martinez Peralta y señora, D. Enrique de Bustos, D. Rafael Montesinos, D. Valentin Aparicio, D. José Villalba, D. Diego Orozco, D. Miguel Gneco y señora, D. Pedro Rivalta, D. Miguel Svinos y D. Alberto Baringó.

#### Un hombre muerto.

La Guardia civil del puesto de Chirivel participa á este Gobierno que el día 6 del corriente y en ocasión de hallarse en el sitio denominado «Barranco del Prado», de aquel término, apacentando unas vacas, fué muerto por un disparo de arma







**AGENDAS**  
**BAILLY - BAILLIERE É HIJOS**

<b>MEMORANDUM</b> 2,50 Pts sin secante. 3, Pts con secante.	<b>BUFETE</b> CUATRO EDICIONES ECONOMICAS 1-1,50 - 2 y 3 Pts CUATRO EDICIONES COMPLETAS 2-2,50 - 3 y 4 Pts	<b>CULINARIA</b> 2 Pts	<b>MÉDICA</b> 2,50 Pts
---	--	---------------------------	---------------------------

# AGUAS DE PATERNA.

Con frecuencia la gente se siente mal, sin saber la causa, y en la mayor parte de estos casos, la anemia es el motivo del malestar. Con el uso de estas aguas desaparece toda incomodidad.  
 Para instrucciones y pedidos, P. y E. Fernandez, Obispo Orberá, 9 Almería.

**Carlos Coppel**  
**FÁBRICA DE RELOJES**  
**MADRID**  
**FUENCARRAL 27**  
**CATÁLOGO GRATIS**  
 Listas especiales p:  
**RELOJEROS**

**La mejor purga**  
**al alcance de todos.**

## CAJITA IDEAL

conteniendo 25 gs de las incomparables Sales de

## MEDIANA DE ARAGON

25 CÉNTIMOS.

FARMACIAS Y DROGUERÍAS.

A PERLA ANTIGASTRÁLGICA

### DEL DOCTOR DELGADO,

cura padecimientos del estómago  
 Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor acido ó vinagres, vómitos después de las comidas, insip tencia, debilidad estomaca, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones sean ó nó dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito: Sevilla. El autor farmacia Globo, Tetuan 20.

Almería. Botica de Santo Domingo, de D. Juan Vivas Perez, Paseo del Príncipe.

Precio de cada frasco, 24 reales.

### AGUA DE LANJARON

en Almería.

La del manantial de la Salud para el estómago y riñon; la de Cauchina para el hígado; Capilla y San Antonio para la anemia y diabetes.

Precio: 60 céntimos botella de 1 litro, devolviendo el casco.

Depositario exclusivo para Almería y su provincia

José Orihuela Calvo, papelería é imprenta, Puerta Puchena.

### LA ELEGANCIA

JUANA NAVARRO.

Corsés á medida y sin competencia  
 FAJAS HIGIENICAS.

Umbilicales, matriz, sobrepartos, para reducción del vientre, quebraduras de ingle y ombligo, hechas á medida. Ultimos adelantos. Corsés rectos y elegantes desde 5 pesetas para señoras y de 2 para niños.

PASEO DEL PRINCIPE 42.

### No más dolor de muelas.

Licor Odontálgico Universal

Quita instantáneamente el dolor de muelas y hace desaparecer como ningun otro preparado el mal olor de las muelas cariadas, la fetidez del aliento, ya proceda del estómago ó del uso constante del tabaco ataca el escorbuto, evita las fluxiones, fortifica las encias y conserva la boca fresca y aromatizada. Seis reales frasco en la farmacia de la Sra. Vinda de D. José Quesada. Al por mayor: Rafael Gonzalez, Tabernas (Almería).

### Café nervino medicinal

DEL DOCTOR MORALES.

Nada mas inofensivo ni mas activo para los dolores de cabeza jaquecas, vahidos, epilepsia y demas nerviosos. Los males del estómago, de hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas botellas, á 3 y 5 pesetas, caja.—Se remiten por correo á todas partes.

Deposito general.—Carretas, número 39.—Madrid.

En Almería, farmacia de Vivas P.

**BORISOL**  
**DE TORRES MUÑOZ.**

ANTISEPTICO, ANTEPUTRIDO Y DESINFECTANTE.

Superior á la BORICINA, al ácido bórico y al borato de sosa, más soluble en frio y en caliente, y más eficaz como preservativo y curativo de las enfermedades de las mucosas y de la piel.  
 Se emplea contra los males de los párpados, oídos, nariz, boca, afecciones de la matriz y otras.

Farmacia de Torres Muñoz, San Marcos 11, Madrid.  
 CAJA, 2'25 PESETAS.  
 En Almería, farmacia del Sr. Vivas Perez.

**¡ATENCIÓN!**

Estamos al tanto de lo que á usted le conviene.

Usted necesita recordar el santo de un buen amigo ó amiga; necesita también anotar los días de recepción en casa de sus amistades; muy interesante le es llevar su presupuesto individual, conocer al detalle la ropa que de á la lavandera ó á la planchadora, tener una clara anotación de lo que gana y tiene que pagar, conocer las tarifas de correos, teléfonos y telegramas, las horas de salida de los trenes, etc. Para para hacer todo esto con exactitud y minuciosidad no tiene usted otro recurso que comprar el

**Memorandum de la Cuenta diaria**

Pequeño libro de apuntaciones, para 1906, que, á instancia de multitud de clientes, ha empezado á publicar la Casa Bailly-Baillière é Hijos, y que se vende en todas las librerías, papelerías y tiendas de artículos de escritorio.

Precio de 2,50 pesetas

**ALMANAQUE**  
**BAILLY-BAILLIERE**  
 1906

Pequeña Enciclopedia popular y Vida Practica  
 En tomo de 600 p., 4000 figs. y mapas en colores

Es divertido é instructivo  
**CONVIENE A TODO EL MUNDO**  
**INTERESA A TODO EL MUNDO**  
**PUEDA SER LEIDO POR TODO EL MUNDO**

REGALOS  
 sorteados entre los compradores.  
 Participación gratis al 1/2 billete de la Lotería de Madrid n.º 11.234

**LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

**42 años de existencia.**

**SEGUROS sobre LA VIDA**  
**SEGUROS contra INCENDIOS**

Subdirectores en Almería:  
**SALVADOR ROMERO Y HERMANO,**  
 Paseo del Príncipe núm. 10.

**Agencia Universal**  
**ANUNCIOS**  
 Europa, España y América

**GOLDOS Y COMP.**

BARCELONA

**A los mineros**  
 Un secreto arrancado á la naturaleza demuestra donde existen gran des y pequeños criaderos de mineral. Su autor le somete á toda clase de pruebas y se hacen reconocimientos que desengañan á los mineros.